

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> MÉXICO, D. F. 26 AGO 2015
<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> " 006229

<b>No. de BITÁCORA</b> 09/AH-0499/08/15
--

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. POTRERILLOS NO. 6 PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL CP. 57810, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO TEL. (55) 5113 2606 FAX (55) 5113 2630 CORREO ELECTRONICO: heidi.huerta@adama.com	<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> IIN850215MIA	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 01/09/2015
		<b>VIGENCIA FINAL</b> 01/09/2016

<b>NOMBRE COMERCIAL</b> ATRAMET COMBI 50 SC / KATRINA 50 SC / DRAGOCOMBI / LYKAON 50 SC / OKAVANGO 50 SC (AMETRINA + ATRAZINA)
---

<b>NOMBRE QUÍMICO / IUPAC</b> Ametrina: N2-etil-N4-isopropil-6-metil-1,3,5-triazina-2,4-diamina Atrazina: 6-cloro-N2-etil-N4-isopropil-1,3,5-triazina-2,4-diamina
--

<b>CATEGORIA TOXICOLÓGICA</b> 4	<b>CAS</b> Atrazina: 1912-24-9, Ametrina: 834-12-8	<b>ESTADO FÍSICO</b> LIQUIDO
------------------------------------	--	---------------------------------

<b>CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN</b> NOMINAL: 23.000 + 23.000; MÍNIMO: 21.850 + 21.850; MÁXIMO: 24.150 + 24.150
---

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
150,000	LITROS	163,500	KILO	3808.93.01

<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b> DISTRIBUCIÓN
---

<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b> ISR	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ARG BRA DEU CHN COL CHL CRI USA ISR ZYA GBR POL JAM IND	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ
---	--	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,  
México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



0013269

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0743

VMM/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.